



Diputación
de Granada

Número

191

Fecha de Firma:

17/07/2024 08:52

Diputación de Granada

Registro general de la
Diputación Provincial de
Granada

SALIDA

18/07/2024 08:18

2024032346

Secretaría General

J.Gobierno 15-07-2024

DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
VICESECRETARIA PRIMERA DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA "OBRA DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE". (Expte. MOAD 2024/PES_01/014142).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Mediante solicitud con número de registro 2024032950 y fecha 10 de Julio de 2024, suscrito por D. José Ángel Pereda Hernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Jérez del Marquesado**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 39.499,70 Euros, con destino a la actuación denominada:

"Obra de mejora de la gestión y suministro del agua potable"

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2 y 41. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2024, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2024, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 30.000,00€*, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 41 b3 2.).

La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por urgencia de la actuación.

- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Jérez del Marquesado
- **Objeto:** "Obra de mejora de la gestión y suministro del agua potable"
- **Importe:** 39,499,70 €

Por lo expuesto, se **PROPONE** que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	1/8



PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista solicitud con número de registro 2024032950 y fecha 10 de Julio de 2024, suscrito por D. José Ángel Pereda Hernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Jérez del Marquesado**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 39.499,70 Euros, con destino a la actuación denominada:

"Obra de mejora de la gestión y suministro del agua potable"

de acuerdo con la siguiente motivación:

"..//..

La actuación que se solicita tiene CARÁCTER URGENTE sin que sea posible esperar a una convocatoria general en la que se pueda financiar la actuación que a continuación se describe. El servicio de abastecimiento de agua tiene un carácter esencial y obligatorio al tratarse de un bien de primera necesidad, que se va a ver afectado hasta el punto de no poder quedar garantizado debido a un aumento considerable de la población llegando incluso a triplicarse, en el periodo estival en el que nos encontramos, así como el mal estado en el que se encuentra el equipo actual produciéndose averías en el sistema que conlleva un mayor consumo y desgaste así como de pérdida de agua, resultando necesaria y urgente la actuación que se solicita a dicho organismo.

Que las actuaciones a realizar para la mejora y suministro del agua potable serán las siguientes:

1. TELECONTROL Y TELEMANDO EN LOS DEPOSITOS DE LA LOMILLA Y LOS TERREROS:

- Descripción del objeto y finalidad para la que se solicita la ayuda:

Consiste en la instalación de un equipo de telecontrol y telemando MICROCOM CPU M102 o similar, en los depósitos de la Lomilla y Los Terreros con al menos 16 entradas digitales, 6 salidas digitales y 4 entradas analógicas, con el fin de poder monitorizar al menos el caudal de entrada o salida de agua, nivel de cloro libre residual, pH del agua, la Turbidez, puerta abierta, nivel del depósito, alarma falta de cloro en depósito, estado de válvula de entrada y salida con posibilidad de apertura y cierre desde el Scada y registro histórico de datos monitorizados, se incluye también la Instalación del SCADA (software de gestión, configuración y puesta en marcha).

Para el depósito de los terreros ya los actuales equipos de dosificación no son compatibles con los aparatos de telecontrol, se instalará una centralita reguladora LDSCL de emergencia con salida 4-20 MA y un equipo de cloración y ajuste de pH CRF650 o similar con sonda galvánica de cloro y sonda epoxi de pH de salida. 4-20 MA y dos bombas dosificadoras de cloro tipo EMEC VCO.

El objeto y finalidad de los citados equipos es fundamentalmente debido a la necesidad de monitorización continua de los equipos instalados en los depósitos de los terreros con el fin de anticiparse a posibles incidencias que puedan acaecer en el abastecimiento de agua potable.

2.- Del evento/proyecto/actuación/actividad.

- Se justifica la singularidad de las actuaciones planteadas ya que con ellas se persigue:

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	2/8





- Se justifica la singularidad de la actuación y especialmente el interés público o social para el municipio y en su caso, la provincia ya que el objetivo de las actuaciones planteadas es mejorar un servicio básico para el municipio de Jérez del Marquesado del que tiene atribuidas sus competencias según el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del régimen Local y el Artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Y del que la Excm. Diputación Provincial de Granada puede asistir económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, según el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, destacando que actualmente no existe una convocatoria de subvención para acometer las actuaciones que se solicitan.

El Ayuntamiento de Jérez del Marquesado es un pequeño municipio ubicado en una zona económicamente deprimida y por lo tanto carece de medios económicos para acometer las mejoras que se solicitan.

- Objetivos que se pretenden conseguir.

- o Mejora de la calidad del agua de abastecimiento en el municipio de Jérez del Marquesado
- o Mejora de las condiciones de suministro de agua.
- o Optimización de las infraestructuras de suministro y almacenamiento de agua potable.
- o Aumento de la disponibilidad de agua para suministro.
- o Disminución del riesgo de problemas de abastecimiento.

- Previsiones temporales respecto a periodo de realización, celebración o instalación, y duración del mismo. Se prevé que el plazo de ejecución de las citadas actuaciones sea de un año dese la concesión de la resolución de subvención de cooperación económica

- Se adjunta presupuesto de Ingresos que financian y descripción de Gastos a efectuar y su desglose:

- Porcentajes desglosados de financiación de la Obra, Servicio, Suministro o Actividad:

2. - EQUIPO DE BOMBEO A LA SALIDA DEL DEPOSITO DE LOS TERREROS.

- Descripción del objeto y finalidad para la que se solicita la ayuda:

Se pretende realizar la instalación de equipo de bombeo en la tubería de salida del depósito de los terreros de Polietileno con diámetro de 160 mm, consistente en tres bombas con una capacidad de bombeo máxima de 28 m3/hora y una altura manométrica máxima de 52 m.c.a, con el objetivo que trabajen de forma simultánea dos de ellas en paralelo consiguiendo una capacidad de suministro máxima de 56 m3/hora y una altura manométrica máxima de 52 m.c.a. El funcionamiento será alterno entre estas de forma que funcione de forma simultánea dos de las tres instaladas. Asimismo, se dispondrá de un presostato y un dispositivo de arranque y parada, en función de la demanda y las presiones existentes en la red.

El objeto y finalidad de la urgente instalación del equipo de bombeo a la salida del depósito es:

- Para eliminar los problemas de falta de presión que existen actualmente en la parte alta del casco urbano de Jérez del Marquesado, especialmente cuando el agua proviene del depósito de los terreros.

- Para poder utilizar de forma simultánea el depósito de los terreros y el de la lomilla ya que este último se encuentra a una altura manométrica más alta y cuando se pone en marcha la presión que genera en la red evita que el agua salga del depósito de los terreros al estar este en una cota más baja.

- Con esta actuación se consigue que haya más capacidad de suministro en la red de distribución al utilizarse los dos depósitos de forma simultánea y se dispongan en la red una presión mínima normal en el suministro del agua potable.

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	3/8





Se acompañará junto a la solicitud, factura proforma o presupuesto de la Obra, suministro o servicio, y una pequeña Memoria valorada suscrita por el Técnico Municipal de la Actividad a realizar en la que de forma clara, concisa y concreta se describa la actuación a realizar).

2.- Del evento/proyecto/actuación/actividad.

- Se justifica la singularidad de las actuaciones planteadas ya que con ellas se persigue:

-Se justifica la singularidad de la actuación y especialmente el interés público o social para el municipio y en su caso, la provincia ya que el objetivo de las actuaciones planteadas es mejorar un servicio básico para el municipio de Jérez del Marquesado del que tiene atribuidas sus competencias según el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del régimen Local y el Artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Y del que la Excm. Diputación Provincial de Granada puede asistir económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, según el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, destacando que actualmente no existe una convocatoria de subvención para acometer las actuaciones que se solicitan.

- El Ayuntamiento de Jérez del Marquesado es un pequeño municipio ubicado en una zona económicamente deprimida y por lo tanto carece de medios económicos para acometer las mejoras que se solicitan.

- El Ayuntamiento de Jérez del Marquesado es un pequeño municipio ubicado en una zona económicamente deprimida y por lo tanto carece de medios económicos para acometer las mejoras que se solicitan.

- Objetivos que se pretenden conseguir:

o Mejora de la calidad del agua de abastecimiento en el municipio de Jérez del Marquesado

o Mejora de las condiciones de suministro de agua.

o Optimización de las infraestructuras de suministro y almacenamiento de agua potable.

o Aumento de la disponibilidad de agua para suministro.

o Disminución del riesgo de problemas de abastecimiento.

-Previsiones temporales respecto a periodo de realización, celebración o instalación, y duración del mismo. Se prevé que el plazo de ejecución de las citadas actuaciones sea de un año dese la concesión de la resolución de subvención de cooperación económica

- Se adjunta presupuesto de Ingresos que financian y descripción de Gastos a efectuar y su desglose:

- Porcentajes desglosados de financiación de la Obra, Servicio, Suministro o Actividad:

3.- SUSTITUCION DE VALVULAS NEUMATICAS EQUIPO DE FILTRACIÓN DEPOSITO DE LA LOMILLA

- Descripción del objeto y finalidad para la que se solicita la ayuda:

Se pretende realizar los trabajos de sustitución de las actuales válvulas de tres vías de los dos filtros que conforman el equipo de filtrado instalados junto al depósito de la lomilla para el tratamiento del agua potable, actualmente las válvulas existentes, presentan problemas continuos de estanqueidad en la parte neumática especialmente en el pistón central, estas pérdidas hace que haya numerosos arranques y paradas del equipo compresor instalado para compensar las pérdidas neumáticas, sufriendo numerosas averías por su sobreuso y un derroche en el consumo eléctrico. Por otra parte, para eliminar otra posible fuga de aire en la actual válvula neumática de corte y evitar que su apertura y cierre se hace de forma brusca generando numerosos golpes de ariete, se pretende instalar una electroválvula motorizada con actuador eléctrico 230V en corriente alterna y 24V en corriente continúa.

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	4/8





El objetivo y finalidad de la citada instalación es para:

Mejora del funcionamiento de las válvulas del equipo de filtrado de forma que no haya fallos en la apertura y cierre de estas que puedan generar problemas en la filtración del agua de abastecimiento. Mejora de la eficiencia energética en los procesos de apertura y cierre de las válvulas de tres vías del equipo de filtrado ya que con la instalación pretendida se evita arranques innecesarios de compresor neumático y se elimina una válvula del sistema de aire comprimido. Aumento de la vida útil del compresor al mejorar el rendimiento y estanqueidad de los equipos neumáticos.

2.- Del evento/proyecto/actuación/actividad.

- Se justifica la singularidad de las actuaciones planteadas ya que con ellas se persigue:

- Se justifica la singularidad de la actuación y especialmente el interés público o social para el municipio y en su caso, la provincia ya que el objetivo de las actuaciones planteadas es mejorar un servicio básico para el municipio de Jerez del Marquesado del que tiene atribuidas sus competencias según el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del régimen Local y el Artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Y del que la Excm. Diputación Provincial de Granada puede asistir económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, según el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, destacando que actualmente no existe una convocatoria de subvención para acometer las actuaciones que se solicitan.

- Objetivos que se pretenden conseguir.

o Mejora de la calidad del agua de abastecimiento en el municipio de Jérez del Marquesado o Mejora de las condiciones de suministro de agua.

o Optimización de las infraestructuras de suministro y almacenamiento de agua potable.

o Aumento de la disponibilidad de agua para suministro.

o Disminución del riesgo de problemas de abastecimiento.

- Previsiones temporales respecto a periodo de realización, celebración o instalación, y duración del mismo. Se prevé que el plazo de ejecución de las citadas actuaciones sea de un año dese la concesión de la resolución de subvención de cooperación económica

- Se adjunta presupuesto de Ingresos que financian y descripción de Gastos a efectuar y su desglose:

Porcentajes desglosados de financiación de la Obra, Servicio, Suministro o Actividad:

INGRESOS/PORCENTAJE E IMPORTE € GASTOS/IMPORTE € Diputación de Granada 39.499,70 € Obra
SUMINISTRO/SERVICIO Ayuntamiento Personal Junta de Andalucía Material/Equipamiento/servicios Otros..
Otros: TOTAL INGRESOS: 39.499,70 € TOTAL GASTOS: 39.499,70 € .

Se acompañará junto a la solicitud, factura proforma o presupuesto de la Obra, suministro o servicio, y una pequeña Memoria valorada suscrita por el Técnico Municipal de la Actividad a realizar en la que de forma clara, concisa y concreta se describa la actuación a realizar).

..//.."

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	5/8





Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO

Primero. - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO**, una ayuda económica por importe total de **39.499,70 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "**Obra de mejora de la gestión y suministro del agua potable**" al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra: 39.499,70 €
- Diputación Provincial de Granada: 39.499,70 €
- Ayuntamiento de Jérez del Marquesado: 0,00€

Segundo. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.9	Construcción de otros Proyectos de Ingeniería Civil

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra subvencionada abarcará hasta el 30 de junio de 2025.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de septiembre de 2025** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **39.499,70 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	6/8



la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA - $\frac{[IMPORTE JUSTIFICADO \times SUBVENCION CONCEDIDA]}{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia **o**, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Quinto. - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	7/8





que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Fecha	17/07/2024 08:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS74DUPTLGR4CUPQAIKHOY	Página	8/8

